**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

Conste por el presente documento que se suscribe por duplicado con igual tenor y valor, el **Contrato Privado de Locación de Servicios** que celebran de una parte la empresa **BS Grupo S.A.C.**, con R.U.C. 20454870591 domiciliado en Urb. León XIII Calle 2 N° 107 Cayma del distrito, Provincia y Departamento de Arequipa, debidamente representado por Jimmy Fernando Quintanilla Pérez identificado con DNI Nº 29698152 a quien en adelante se le denominara el **COMITENTE**, y de la otra parte como **LOCADOR** **(**A) ${docente} , con ${tipo\_doc} - ${nro\_doc} con domicilio en ${direccion}, a quien en adelante se le denominara el LOCADOR en los términos y condiciones siguientes.

**PRIMERO.-** Por el presente documento la COMITENTE contrata los servicios profesionales del LOCADOR para la preparación del Material y el dictado del(los) curso(s): ${curso} - ${centro\_costo}

|  |
| --- |
| * ${fechas} |

Con un total de ${duracion} **horas** cronológicas sin que esta mención importe negación de otras conducentes a los fines específicos contratados.

**SEGUNDO.-** Para efectos de lo dispuesto en la cláusula primera el LOCADOR, se compromete a utilizar toda su experiencia y conocimiento en el cumplimiento de los servicios materia de este contrato.

**TERCERO.-** Por la naturaleza de los servicios contratados el LOCADOR deberá desempeñarse con diligencia, prudencia y pericia con el objeto de no violar el deber de cuidado que todo profesional debe demostrar en el desempeño de sus funciones, caso contrario será responsable civil y/o penalmente de la negligencia que sus actos por acción u omisión generen.

En caso de reclamo u observación de parte de los alumnos que se matriculen para llevar el curso ha dictar por el LOCADOR, sean estos por aspectos académicos o de cualquier otra índole, el LOCADOR está obligado a solucionar en primera instancia el reclamo, o levantar la observación planteada de manera inmediata.

**CUARTO.-** EL LOCADOR respecto al material escrito o visual que utilizará para el desempeño de sus servicios, se compromete a utilizar material original, de su propia autoría. Asimismo, en el supuesto que se valga de material de propiedad de terceros, se compromete a cumplir con lo dispuesto por el Art. 41° del Decreto Legislativo 822, debiendo citar el autor, fuente y procedencia e informar expresamente sobre la prohibición de reproducción y o lucro sobre el material entregado.

En el supuesto que del incumplimiento de lo referido en el párrafo anterior se inicie una queja, procedimiento o proceso de cualquier índole, el LOCADOR se compromete a sustituir al COMITENTE y asumir todas las consecuencias legales que ello demande, incluyendo el pago de indemnizaciones, multas u otros liberando de responsabilidad al COMITENTE.

**QUINTO.-** Este contrato tendrá una vigencia por el periodo que dure el dictado del curso, pudiendo extenderse en caso se presente algún reclamo u observación.

**SEXTO.-** El COMITENTE brindará todas las facilidades del caso al LOCADOR para la realización del trabajo para el que es contratado.

* Traslado aéreo y/o terrestre, según sea el caso, de ida y vuelta desde y hasta la ciudad de origen, según disponibilidad existente para las fechas, según lo determinado por EL COMITENTE.
* Traslado aéreo y/o terrestre deben de ajustarse exclusivamente al itinerario enviado, cualquier variación luego de la conformidad de la misma será de exclusiva responsabilidad del LOCADOR
* Traslados dentro de la ciudad de dictado del curso.
* Alojamiento y Alimentación en el hotel previsto por EL COMITENTE.

**SEPTIMO.-** El COMITENTE abonará al locador como retribución por la prestación de sus servicios la suma de ${moneda} ${monto} (${texto\_monto}), comprometiéndose el LOCADOR a otorgar al COMITENTE la respectiva Boleta de Honorarios vigente de acuerdo al **régimen tributario del país de origen**. El COMITENTE realizará la retención del impuesto a la renta conforme a las normas vigentes.

Este monto se abona por el concepto de preparación de Material, el cual será de exclusiva propiedad del Comitente, dictado del curso, calificación y entrega de notas.

**OCTAVO.-** Del consentimiento para tratamiento de datos. En observancia de la Ley de Protección de Datos Personales “Ley N° 29733” de la República del Perú, EL LOCADOR le otorga voluntariamente su consentimiento para el tratamiento de datos personales, sin concernir la forma como hayan sido otorgados (sea de manera escrita, digital, filmaciones de cámaras de seguridad, etc).

El uso de los datos proporcionados, será para gestiones institucionales y administrativas. EL LOCADOR podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los datos personales enviando un correo electrónico a la dirección info@bsginstitute.com indicando claramente si desea modificar o eliminar sus datos o si desea dejar de recibir nuestras comunicaciones.”

**NOVENO.-** El LOCADOR se compromete a mantener absoluta reserva y confidencialidad respecto de cualquier información a la que tenga acceso como consecuencia de la celebración o ejecución del presente Contrato.

En caso el COMITENTE incumpla con alguna condición de este Contrato, deberá abonar por concepto de penalidad una suma ascendente a US 1 000.00 (un mil con 00/100 dólares americanos), sin derecho a reclamo alguno.

EL LOCADOR será afectado con la penalidad antes expuesta, si suspende los compromisos aquí señalados a las 48 horas antes de inicio del curso, asumiendo el costo de los boletos aéreos o los costos en los que haya incurrido el COMITENTE en la preparación de la ejecución del curso.

EL LOCADOR asume la responsabilidad y cobertura por los servicios contratados y por cualquier circunstancia derivada de los mismos; en tal sentido, los conceptos abonados según la cláusula sexta del presente documento no generan responsabilidad alguna para el COMITENTE, dado que corresponden a terceros.

**DECIMO.-** Ambas partes declaran expresa e irrevocablemente que este Contrato LOCACION DE SERVICIOS se rige exclusivamente por el Código Civil, por ello no puede generar ningún vínculo laboral el LOCADOR respecto del COMITENTE, por ello; a la culminación del mismo no tendrá derecho por concepto laboral alguno, en especial el de beneficios sociales.

Ambas partes contratantes manifiestan que este contrato lo celebran con pleno conocimiento de su cometido, con amplia voluntad y libertad.

${ciudad}, ${hoy}.

------------------------------ -------------------------------

**COMITENTE LOCADOR**